

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Carlos Daniel Cardona Graciano
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00802 00
Providencia	Incorpora y requiere a la liquidadora

Se incorpora al expediente la respuesta que ofrece el MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente al requerimiento realizado, en el cual informa que el señor CARDONA GRACIANO a la fecha de admisión del proceso de liquidación patrimonial que se cursa actualmente no presenta obligaciones pendientes. (Ver. Doc.53).

Por lo anterior se **REQUIERE** a la liquidadora con el fin de que realice nuevamente el proyecto de adjudicación, en el cual deberá tener en cuenta la nueva información proveniente del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Se le recuerda a la liquidadora que el proyecto deberá ser presentado con una antelación no inferior a diez (10) días con respecto a la audiencia.

Dicho proyecto de adjudicación permanecerá en el expediente digital a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la referida audiencia.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3c4b9971f24b31d642cd4d6877b45a908a150c816bc673f1f25643ef2ae4bc**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>